MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES.
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES.

Asunción, 28 de abril de 2016

Nota DGOC/DA Nº 0276 / 2016

Señor
ABOG. Santiago Jure Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente nos dirigimos a Usted, con relación a la **Nota de Reparo DNCP Nº 6.251/2016** en el marco de la **C.V.E. Nº 04/2016 "ADQUISICIÓN DE INSECTICIDA PERPETRINA SOLUCIÓN 10% PARA SENEPA" – ID N° 305.405**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, a fin de contestar los puntos solicitados en la referida nota, adjuntando documentaciones que lo avalan y agradeciendo su observación oportuna.

Que, con relación al **PUNTO 1** de la Nota de Reparo, que textualmente dice: ***"…Solicitamos aclarar el Número de I.D. del proceso mencionado que se formalizó por Contrato N° 1/2014…",*** indicamos que el I.D. del proceso es: **271.533**.

En cuanto al **PUNTO 2** del Reparo que dice: ***"…Respecto al criterio de evaluación estipulado por medio de la Resolución DNCP 849/2015, no se desprende del Informe de Evaluación haber realizado dicho análisis. Solicitamos una aclaración respecto a las consultas efectuadas para la evaluación de la Capacidad Legal del oferente con personería jurídica. Solicitamos aclarar si la consulta en el SINARH fue efectuada tanto para los miembros de la sociedad como a los representantes con poder suficiente para la firma de oferta, teniendo en cuenta que en el Informe de Evaluación solo mencionan el firmante de la oferta, más aún para el eventual caso de discrepancia entre firmante y miembros de la sociedad, si bien aclaran que se efectuaron, no remiten el resultado de dicho análisis…",*** indicamos que el Comité de Evaluación ha emitido el **INFORME COMPLEMENTARIO** de fecha 15/04/2016 en la cual aclaran y asientan el resultado del análisis respecto al cumplimiento de lo establecido en la Resolución DNCP 849/2015. Así mismo, la Máxima Autoridad de la convocante ha emitido la **RESOLUCIÓN DGOC N° 311/**2016 – que aprueba el Informe del Comité de Evaluación, amparado por el **DICTAMEN AJ-DGOC N° 107/2016**, documentos que remitimos para su análisis y consideración.

Sin otro particular y esperando el levantamiento del reparo que pesa sobre el presente proceso licitatorio para proseguir con los trámites pertinentes, aprovechamos la oportunidad para saludarlo atentamente.

C.P. Carlos Torres Decoud
Jefe
Dpto. Adjudicaciones - Nivel Central
DGOC - MSPYBS

***ING. MAE. Sergio Barrios**, Director General*
Dirección General Operativa de Contratación